Neiva, diciembre de 2025

Doctor:
RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

REF. Informe de evaluación Jurídico Definitivo

Comedidamente y teniendo en cuenta la designación realizada, me permito realizar la presentación del informe de evaluación Jurídico en el marco del proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. **MNSGSASSM0047-2025,** cuyo OBJETO es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

Haciendo, precisión que este miembro de comité evaluador se circunscribirá exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, como se señala de manera taxativa en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza: "(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acola la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

Que el cierre del presente proceso fue el día 21 de noviembre de 2025 a las 12:00 pm conforme al cronograma de la plataforma Secop II, en donde, se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UT BIENES	UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025	Oferta en evaluación	21/11/2025 11:56 AM	0 COP
MNSGSASSM0047-2025	CONSORCIO SUMINISTROS 2025	Oferta en evaluación	21/11/2025 11:10 AM	0 COP
EPP MUNICIPIO DE NEIVA 2025	INGEODER PHARMA S.A.S	Oferta en evaluación	21/11/2025 9:09 AM	0 COP

OFERENTE 1: INGEODER PHARMA S.A.S
NIT. 900920627-1
RL. MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA C.C. No. 1.075.237.267

CONDICIÓN A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto a contratar	N/A
PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.	CUMPLE

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.	CUMPLE
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más	CUMPLE
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los	N/A

Alcaldía de Neiva

consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más	
Certificado de Matricula Mercantil. Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual	N/A
Registro único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él	CUMPLE **Subsanación y/o aclaración:** En el término del traslado del informe de evaluación subsanó lo solicitado.
Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera: Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	CUMPLE **Subsanación y/o aclaración:** En el término del traslado del informe de evaluación subsanó lo solicitado.
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables	CUMPLE

Certificado del REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM emitido por el MINTIC	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE 
ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST	CUMPLE

CONCLUSIÓN: la oferta presentada por el oferente **INGEODER PHARMA S.A.S**. Nit: 900920627-1 **CUMPLE** con los requisitos Jurídicos mínimos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

Alcaldía de Neiva

OFERENTE 2: CONSORCIO SUMINISTROS 2025
RL. Nelson Mauricio Oviedo Vanegas identificado con la C.C.7.693.285 de Neiva

Integrantes:
Inversiones Proin SAS NIT.813.000.052-2 Nelson Mauricio Oviedo Vanegas C.C.7.693.285 50%
Constructora Mar SAS NIT.901.460.717-3 Alexander Riaño Mancipe C.C.83.058.508 50%

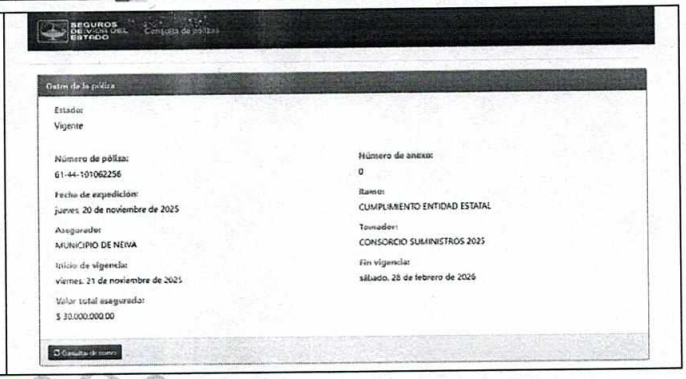
CONDICIÓN A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto a contratar	N/A
PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.	CUMPLE Integrante INVERSIONES PROIN S.A.S. con Nit. 813000052-2 allegó certificado cámara de comercio del Huila con fecha de expedición 05/11/2025 no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Integrante CONSTRUCTORA MAR S.A.S. con Nit. 901460717-3 allegó certificado cámara de comercio del Huila con fecha de expedición 05/11/2025 no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	CUMPLE **Subsanación y/o aclaración:** En el término del traslado del informe de evaluación subsanó lo solicitado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.	CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más	CUMPLE
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más	CUMPLE
Certificado de Matricula Mercantil. Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual	N/A
Registro único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él	CUMPLE
Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano	CUMPLE

de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera: Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables	CUMPLE
Certificado del REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM emitido por el MINTIC	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva


SEGUROS DEL ESTADO

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
61-44-101062256

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 20 de noviembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurador:
MUNICIPIO DE NEIVA

Tomador:
CONSORCIO SUMINISTROS 2025

Inicio de vigencia:
viernes, 21 de noviembre de 2025

Fin vigencia:
sábado, 28 de febrero de 2026

Valor total asegurado:
$ 30.000.000,00

CONCLUSIÓN: la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO SUMINISTROS 2025 CUMPLE** con los requisitos Jurídicos mínimos solicitados en el pliego.

Alcaldía de Neiva

OFERENTE 3: UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025
RL. Yeimy Carolina Forero Fajardo con C.C No. 36.307.801 de Neiva

Integrantes:
Baloon Marketing SAS Suministros bienes y servicios con Nit. 900.429.161-5 70%
Ciudad Inteligente Group SAS. con Nit. 813006050-5 30%

CONDICIÓN A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto a contratar	N/A
PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.	CUMPLE Integrante BALOON MARKETING SAS SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS con Nit. 900429161-5 allegó certificado cámara de comercio del Huila con fecha de expedición 11/11/2025 no se encuentra disuelta y su duración es indefinida y su objeto cumple. Integrante CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S. con Nit. 813006050-5 allegó certificado cámara de comercio del Huila con fecha de expedición 21/11/2025 no se encuentra disuelta y su duración es indefinida y su objeto cumple.
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.	CUMPLE
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la	CUMPLE

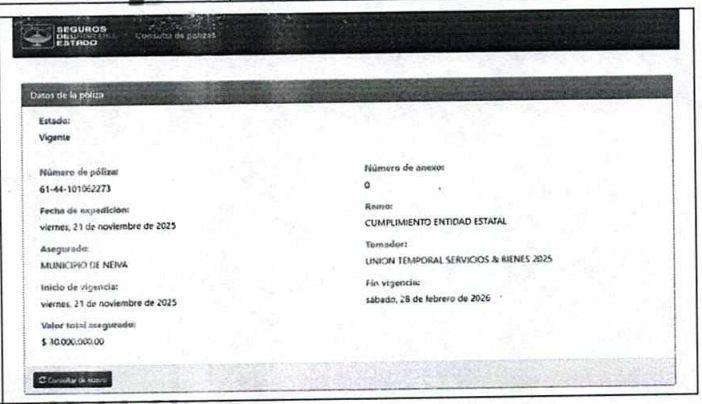
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más	
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más	CUMPLE
Certificado de Matricula Mercantil. Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual	N/A
Registro único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él	CUMPLE
Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:	CUMPLE

Alcaldía de Neiva

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables	CUMPLE **Subsanación y/o aclaración:** En el término del traslado del informe de evaluación subsanó lo solicitado.
Certificado del REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM emitido por el MINTIC	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.	CUMPLE **Subsanación y/o aclaración:** En el término del traslado del informe de evaluación subsanó lo solicitado.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



CONCLUSIÓN: la oferta presentada por el oferente **UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025 CUMPLE** con los requisitos Jurídicos mínimos solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO

NÚMERO	PROPONENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	INGEODER PHARMA S.A.S	CUMPLE	Subsanó
2	CONSORCIO SUMINISTROS 2025	CUMPLE	Subsanó
3	UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025	CUMPLE	Subsanó

Neiva, diciembre de 2025

YESICA ROA MARTÍNEZ
Abogada S.G
Evaluadora Jurídica

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 01 DIC 2025
No. DE RADICACIÓN
PASA A Diego Angel
HORA DE RECIBIDO
FIRMA

Neiva, 01 de diciembre de 2025

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 01 DIC 2025
No. DE RADICACIÓN
PASA A
HORA DE RECIBIDO
FIRMA

Doctor
RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONEZ

REF: Informe de evaluación Técnico consolidado

Comedidamente y atendiendo designación realizada, me permito realizar el Consolidado del Informe de evaluación Técnico, en marco del PPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0047-2025 – CUYO OBJETO es:" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA" se procederá a realizar la verificación y consolidación del informe de evaluación así:

Haciendo, precisión que este miembro de comité evaluador se circunscribirá exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, como se señala de manera taxativa en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

OFERTAS PRESENTADAS

ENTIDAD	PRESENTADA
UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025	21/11/2025 11:56
CONSORCIO SUMINISTROS 2025	21/11/2025 11:10
INGEODER PHARMA S.A.S	21/11/2025 9:09

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta que durante el traslado del informe del informe de evaluación se presentaron documentos de subsanación se procederá **a** la verificación de su contenido a su consolidación asi:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTE A EVALUAR:

UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025

Conformada por:

BALOON MARKETING SAS SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS Participación 70%

CIUDAD INTELIGENTE GROUP SAS. Participación 30%

CONDICIÓN A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.	CUMPLE BALOON MARKETING SAS SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS Domicilio: Neiva, Huila Fecha de Matrícula 10- 2012 CIUDAD INTELIGENTE GROUP SAS. Domicilio: Neiva, Huila Fecha de Matricula: 06-2020
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior a 300 S.M.M.L.V. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. SISTEMA DE SELECCIÓN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA CUMPLE O NO CUMPLE EQUIPO DE TRABAJO CUMPLE O NO CUMPLE FICHA TÉCNICA CUMPLE O NO CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE No. De consecutivo RUP Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios Cuantía - SMMLV 55121700 Clase : Señalización 46181500 Clase : Ropa de seguridad 46181600 Clase : Calzado de protección 46181700 Clase Protectores de cara y cabeza 46182300 Clase: protección anti caída y equipo de rescate 42172000 Clase: kits para los servicios médicos de urgencias y campo. 46181800 Clase : Protección y accesorios para la visión 46182000 Clase : Protección de la respiración 300 S.M.M.L.V **<u>NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la venta o en suministro de elementos de protección personal</u>**, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como: • Nombre del	**NO CUMPLE** **Durante el traslado del informe adjunta:** CONTARTO EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA CONTRATO 028-2012 SALARIOS 508,2 OBJETO : COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P — CODIGOS CUMPLE CONTRATO 004-2015 OBJETO : COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. 418,1 — CODIGOS CUMPLE **Sin embargo el Objeto de los contratos aportados no cumple con la condición descrita en el pliego de <u>experiencia en la venta o en suministro de elementos de protección personal</u>**, (tal como lo indica el pliego de condiciones) .

Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor total del contrato • Plazo de ejecución • Fecha de Iniciación • Fecha de Finalización	
CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica, para el presente proceso de contratación. (ANEXO 7) La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios. (ANEXO 7) El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta. Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.	CUMPLE Durante el traslado del informe de evaluación el oferente adjunta el anexo 7 debidamente suscrito

Dado lo anterior se procede al rechazo de la oferta conforme el contenido del pliego el cual establece que:

17. PERÍODO DE OBSERVACIONES El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las deben ser presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II. En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. La no subsanación de requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación o el requerimiento de la entidad, genera el rechazo de la oferta, conforme al parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. (SUBRAYADOS MIOS) .

En lo que respecta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0047-2025 es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025 – NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes Técnicos mínimos exigidos en pliego del proceso.

Alcaldía de Neiva

PROPONENTE A EVALUAR:
CONSORCIO SUMINISTROS 2025
Conformada por:

Inversiones Proin SAS participación 50%
Constructora Mar SAS participación 50%

CONDICIÓN A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.	CUMPLE INVERSIONES PROIN S.A.S. Domicilio: Neiva, Huila Matrícula: 04- 1995 Constructora Mar SAS CONSTRUCTORA MAR S.A.S. Nit : 901460717-3 Domicilio: Neiva, Huila Matrícula 02 - 2021 = Media de experiencia 50% = 17 años
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior a 300 S.M.M.L.V. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. SISTEMA DE SELECCIÓN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA CUMPLE O NO CUMPLE EQUIPO DE TRABAJO CUMPLE O NO CUMPLE FICHA TÉCNICA CUMPLE O NO CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE No. De consecutivo RUP Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios Cuantía - SMMLV 55121700 Clase : Señalización 46181500 Clase : Ropa de seguridad 46181600 Clase : Calzado de protección 46181700 Clase Protectores de cara y cabeza 46182300 Clase: protección anti caída y equipo de rescate 42172000 Clase: kits para los servicios médicos de urgencias y campo. 46181800 Clase : Protección y accesorios para la visión 46182000 Clase : Protección de la respiración 300 S.M.M.L.V	CUMPLE Adjunta certificados: Ctto 289-2023 suscrito con el presas publicas de Neiva valor $ 398.801.382 (objeto cumple con la disposición del pliego y clasificación) Ctto 1166-2024 suscrito con el Municipio de Neiva – Valor $ 350.000.000.00. (objeto cumple con la disposición del pliego y clasificación)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la venta o en suministro de elementos de protección personal, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor total del contrato • Plazo de ejecución • Fecha de Iniciación • Fecha de Finalización	Valor a evaluar de acuerdo a su participación 50% = $ 374.400.691,00
CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica, para el presente proceso de contratación. (ANEXO 7) La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios. (ANEXO 7) El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta. Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.	CUMPLE Presenta fecha técnica anexo 7 suscrito

En lo que respecta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0047-2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025 – NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes Técnicos mínimos exigidos en pliego del proceso.

OBSERVACIÓN: se requiere para que durante el traslado del informe de evaluación se proceda a la subsanación, so pena de rechazo de la oferta,

Alcaldía de Neiva

PROPONENTE A EVALUAR:
INGEODER PHARMA S.A.S
Nit : 900920627-1

CONDICIÓN A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.	CUMPLE Razón Social: INGEODER PHARMA S.A.S. Domicilio: Neiva, Huila Matrícula 12 - 2015
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior a 300 S.M.M.L.V. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. SISTEMA DE SELECCIÓN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA CUMPLE O NO CUMPLE EQUIPO DE TRABAJO CUMPLE O NO CUMPLE FICHA TÉCNICA CUMPLE O NO CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE No. De consecutivo RUP Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios Cuantía - SMMLV 55121700 Clase : Señalización 46181500 Clase : Ropa de seguridad 46181600 Clase : Calzado de protección 46181700 Clase Protectores de cara y cabeza 46182300 Clase: protección anti caída y equipo de rescate 42172000 Clase: kits para los servicios médicos de urgencias y campo. 46181800 Clase : Protección y accesorios para la visión 46182000 Clase : Protección de la respiración 300 S.M.M.L.V NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la venta o en suministro de elementos de protección personal, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor total del contrato • Plazo de ejecución • Fecha de Iniciación • Fecha de Finalización	CUMPLE Adjunta certificados: Ctto 0697 – 2020 suscrito con el Municipio de Neiva – Valor 749.995.162
CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica, para el presente proceso de contratación. (ANEXO 7) La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios. (ANEXO 7) El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta. Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.	CUMPLE Presenta fecha técnica anexo 7 suscrito

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En lo que respecta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0047-2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente INGEODER PHARMA S.A.S – CUMPLE con los requisitos habilitantes Técnicos mínimos exigidos en pliego del proceso.

RESUMEN DEL INFORME TECNICO

OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACION
UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025	Rechazo	NO HABIL
CONSORCIO SUMINISTROS 2025	CUMPLE	NINGUNA
INGEODER PHARMA S.A.S	CUMPLE	NINGUNA

Cordialmente,

DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON
Abogado contratista S.G
Evaluador Tecnico

Alcaldía de Neiva

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 28-11-2025
No. DE RADICACIÓN
PASA A Diego Angulo
HORA DE RECIBIDO
FIRMA

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CONSOLIDACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROCESO Selección abreviada subasta inversa REF. MNSGSASSM0047-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (300.000.000) INCLUIDO

Fecha: 1 Diciembre 2025

EVALUACIÓN CONSOLIDAD DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

En atención a la designación realizada como evaluador financiero y organizacional dentro del Comité Evaluador del proceso en mención, comedidamente me permito presentar la evaluación consolidada de la capacidad financiera y organizacional de la propuesta presentada por los proponentes: SERVICIOS & Bienes 2025., CONSORCIO SUMINISTROS 2025 Y INGEODER PHARMA S.A.S

INFORMACIÓN FINANCIERA Y OGANIZACIONAL INFORME FINAL

La evaluación inicial se realizó conforme a la revisión de los indicadores financieros reportados en el RUP .En tal sentido, se procede a evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes de la siguiente manera:

CONSORCIO SERVICIOS & Bienes 2025.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Baloon Marketing SAS Suministros bienes y servicios 70%	Ciudad Inteligente Group SAS 30%
ACTIVO CORRIENTE	$1.410.905.314,00	$1.089.957.958,0
ACTIVO TOTAL	$1.622.752.682,00	$1.198.052.958,00
PASIVO CORRIENTE	$17.735.957,00	$40.566.900,00
PASIVO TOTAL	$98.754.452,00	$40.566.900,00
PATRIMONIO	$1.523.998.230,00	$1.157.486.058,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$194.314.445,00	$205.242.723,00
GASTOS DE INTERESES	$181.900,00	$1.382.000,00

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	CONSORCIO SERVICIOS & Bienes 2025.	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,71	53,4	CUMPLE
índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59	0,05	CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual 3,2 o indeterminado	364,6	CUMPLE
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual A 0,24	0,14	NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o Igual a 0,11	0,13	CUMPLE

CONSORCIO SUMINISTROS 2025

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	INVERSIONES PROIN S.A.S	CONSTRUTORA MAR SAS
ACTIVO CORRIENTE	$33.555.968.479,00	$1.125.535.201,00
ACTIVO TOTAL	$34.859.345.860,00	$1.356.263.511,00
PASIVO CORRIENTE	$10.191.305.507,00	$274.078.362,00
PASIVO TOTAL	$17.038.211.712,00	$651.660.679,00
PATRIMONIO	$17.821.134.148	$704.602.832,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$3.984.929.705	$517.826.243,00
GASTOS DE INTERESES	$79.990.302,00	$448.400,00

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	CONSORCIO SUMINISTROS 2025	CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,71	3,31	CUMPLE
índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59	0,48	CUMPLE

Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual 3,2 o indeterminado	55,97	CUMPLEC
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual A 0,24	0,24	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o Igual a 0,11	0,12	CUMPLE

INGEODER PHARMA S.A.S

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	INGEODERMA S.A.S
ACTIVO CORRIENTE	$11.316.260.450,00
ACTIVO TOTAL	$11.402.154.529,00
PASIVO CORRIENTE	$4.192.873.986,00
PASIVO TOTAL	$4.209.701.606,00
PATRIMONIO	$7.192.452.923,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$1.995.412.842,00
GASTOS DE INTERESES	$54.713.147,00

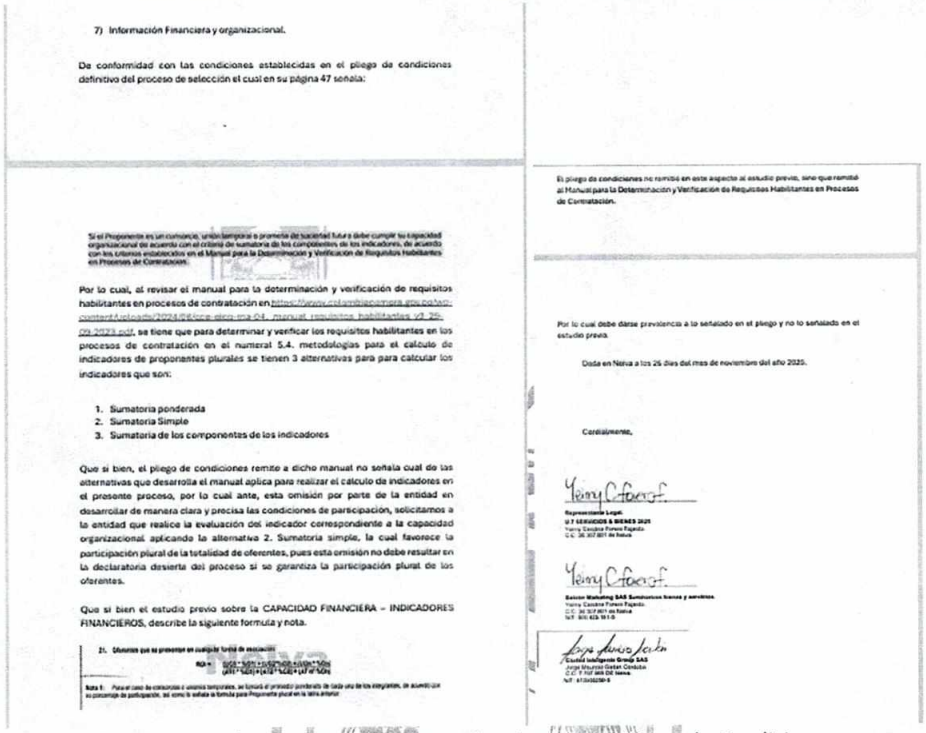
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	INGEODERMA S.A.S	CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,71	2,69	CUMPLE
índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59	0,36	CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual 3,2 o indeterminado	36,4	CUMPLE
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual A 0,24	0,27	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o Igual a 0,11	0,17	CUMPLE

Resultados del consolidado de la evaluación financiera y organizacional:

Conforme a lo anterior, durante el traslado se presentaron observaciones por parte del proponente **CONSORCIO SERVICIOS & Bienes 2025 como se muestra continuación con su respectiva aclaración :**

SEÑORES.
UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025
ASUNTO: Objeción al método de cálculo de indicadores de Capacidad Financiera para Proponentes Plurales.

Alcaldía de Neiva



7) Información Financiera y organizacional.

De conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección el cual en su página 47 señala:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Por lo cual, al revisar el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_mga_04_manual_requisitos_habilitantes_v2_29-09-2023.pdf, se tiene que para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el numeral 5.4. metodologías para el calculo de indicadores de proponentes plurales se tienen 3 alternativas para para calcular los indicadores que son:

1. Sumatoria ponderada
2. Sumatoria Simple
3. Sumatoria de los componentes de los indicadores

Que si bien, el pliego de condiciones remite a dicho manual no señala cual de las alternativas que desarrolla el manual aplica para realizar el calculo de indicadores en el presente proceso, por lo cual ante, esta omisión por parte de la entidad en desarrollar de manera clara y precisa las condiciones de participación, solicitamos a la entidad que realice la evaluación del indicador correspondiente a la capacidad organizacional aplicando la alternativa 2. Sumatoria simple, la cual favorece la participación plural de la totalidad de oferentes, pues esta omisión no debe resultar en la declaratoria desierta del proceso si se garantiza la participación plural de los oferentes.

Que si bien el estudio previo sobre la CAPACIDAD FINANCIERA – INDICADORES FINANCIEROS, describe la siguiente formula y nota.

El pliego de condiciones no remitió en este aspecto al estudio previo, sino que remitió al Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Por lo cual debe darse prevalencia a lo señalado en el pliego y no lo señalado en el estudio previo.

Dada en Neiva a los 26 días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,

Se ha analizado la observación presentada y, si bien se reconoce la primacía del Pliego de Condiciones como norma del proceso, la metodología aplicada por la Entidad en la evaluación de los indicadores financieros para **consorcios o uniones temporales** se ajusta a la fundamentación técnica del proceso, establecida en el **Estudio Previo (EP)** y el **Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes**.

A continuación, se exponen los argumentos que sustentan la decisión como evaluadores financiera del proceso:

1. Justificación Técnica de la Ponderación en el Estudio Previo

El Estudio Previo, como soporte técnico y jurídico del Pliego de Condiciones, estableció expresamente la metodología a utilizar para la evaluación de proponentes plurales. Tal como se indica en el mismo documento (o en la Nota referenciada en el mismo): "Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural..."

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. De los 342 datos aplicado la media podada con la depuración del 10 % de los datos en cada extremo.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Esta disposición es la que rigió la aplicación del cálculo por parte de la Entidad. La utilización del **promedio ponderado de acuerdo a la participación** tiene como objetivo:

- **Reflejar la realidad financiera:** Garantizar que los requisitos habilitantes sean cumplidos por la figura plural en proporción a la participación y responsabilidad real de cada uno de sus miembros, lo cual es la intención técnica del requisito.
- **Apego a la base documental:** El **Estudio Previo** especifica el uso de la **ponderación** para este tipo de proponentes plurales de acuerdo a la participación, corrigiendo la ambigüedad que se pudo generar en la transcripción del Pliego de Condiciones.
- **2. Improcedencia de la Sumatoria Simple (Alternativa 2)**

La aplicación de la **Alternativa 2 Sumatoria Simple** la entidad no procede a la solicitud porque ni en el pliego ni en el EP se habla de éste método de acuerdo a lo mencionado en la subsanación :

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Entendiendo que menciona el método sumatorio de los componentes y si como entidad revisamos por éste método tampoco cumplen:

A10 : =(B7+C7)/(B6+C6)

	A	B	C	D
1	**INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**Baloon Marketing SAS Suministros bienes y servicios 70%**	**Ciudad Inteligente Group SAS 30%**	
2	ACTIVO CORRIENTE	$ 1.410.905.314,00	$ 1.089.957.958,00	
3	ACTIVO TOTAL	$ 1.622.752.682,00	$ 1.198.052.958,00	
4	PASIVO CORRIENTE	$ 17.735.957,00	$ 40.566.900,00	
5	PASIVO TOTAL	$ 98.754.452,00	$ 40.566.900,00	
6	PATRIMONIO	$ 1.523.998.230,00	$ 1.157.486.058,00	
7	UTILIDAD OPERACIONAL	$ 194.314.445,00	$ 205.242.723,00	
8	GASTOS DE INTERESES	$ 181.900,00	$ 1.382.000,00	
9				
10	0,14900597	R. del patrimonio		
11				

Las opciones que incluyen la ponderación según la participación de cada miembro de la estructura plural permiten una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del proponente plural en su conjunto, puesto que cada miembro es evaluado en función de su participación, lo que significa que su contribución financiera es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual.

En conclusión no procedemos a la solicitud de evaluar por sumatoria simple porque no está estructurado dentro de los documentos del proceso ni EP ni Pliego de condiciones, segundo el proponente debe revisar los documentos de manera integral es de conocimiento que a partir del estudio previo se estructura el pliego de condiciones y como participantes del proceso deben revisar ambos documentos , ahora bien si presentaban alguna duda existen las observaciones al pliego de condiciones en las etapas del proceso y si participaron con indicadores que no cumplieron porque no fue claro nunca se menciona el método de sumatoria simple y no cumple el indicador de rentabilidad del patrimonio por ni por sumatoria de componentes (como aparece en el pliego) ni por ponderación de participación .

Por lo anterior sobre el informe de evaluación se RECOMIENDA a la Entidad **HABILITAR** a los proponentes INGEODERMA Y CONSORCIO SUMINISTRO 2025 para que continúen en el proceso de selección MNSGSASSM0047-2025, **el proponente CONSORCIO SERVICIOS & Bienes 2025 no** cumple con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones y Ep.

ANA CATALINA GONZÁLES
EVALUADOR ECONÓMICO
MG ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN CONSOLIDADO DEL INFORME JURIDICO - TECNICO Y FINANCIERO

OFERENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
UNION TEMPORAL SERVICIOS & BIENES 2025	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO
CONSORCIO SUMINISTROS 2025	CUMPLE	CUMPLE	NINGUNA
INGEODER PHARMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NINGUNA

Cordialmente,

ANA CATALINA GONZÁLES
Evaluadora Financiera - Contratista

YESICA ROA MARTINEZ
Evaluadora Jurídica – Abogada SG

DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON
Abogado contratista S.G
Evaluador Técnico

Alcaldía de Neiva